

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 199-2024-GRA/CR.

Huaraz, 07 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día **jueves 07 de noviembre de 2024**, en atención a la CONVOCATORIA Nº 11-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de octubre de 2024, el **INFORME Nº 02-2024-GRA/CR-YRPT**, de fecha 25 de octubre de 2024, elaborada por la Econ. **YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

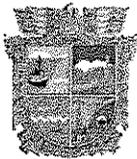
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15° de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; disposición legal concordante con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Ancash**, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"; dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, lo siguiente: "1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2024-GRA/CR, de fecha 05 de setiembre de 2024, se ACORDÓ:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, previa suscripción de los Convenios correspondientes, la Transferencia Financiera a favor de Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Ancash - Hatún Ancash III 2024, por el monto de **S/ 68,715,646.00** (Sesenta y ocho millones setecientos quince mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles), con la finalidad de financiar la ejecución de siete (7) proyectos de inversión en el marco de lo dispuesto en el literal h) numeral 13.1 y numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, conforme a continuación se detalla:

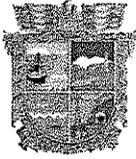
| N° | CUI | PROYECTO | MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA AÑO 2024 |
|--|---------|---|---------------------------------------|
| 1 | 2339091 | Creación de pistas y veredas en el centro Poblado de Pomallucay, Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - Ancash | 11,804,020.00 |
| 2 | 2186108 | Creación de pistas y veredas en las calles principales del sector de Cochahuain del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash | 9,600,718.00 |
| 3 | 2598103 | Creación del servicio de movilidad urbana en los trabajos de pistas y veredas de la Av. Virgen de Las Puertas en el Centro Poblado Quita Sombrero, del Distrito de Culebras de la Provincia de Huarmey del Departamento de Ancash | 8,112,007.00 |
| 4 | 2472326 | Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el Caserío de Colcacatac del Distrito de Marcará - Provincia de Carhuaz - Departamento de Ancash | 9,229,265.00 |
| 5 | 2507339 | Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico rural de la localidad de Yupan, Distrito de Yupan - Provincia de Corongo - Departamento de Ancash | 9,899,236.00 |
| 6 | 2342233 | Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado Pasacancha, Distrito de Cashapampa - Sihuas - Ancash | 11,651,121.00 |
| 7 | 2629210 | Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las principales calles de San Miguel de Aco, Fundo Aco Distrito de San Miguel de Aco de la Provincia de Carhuaz del Departamento de Ancash | 8,419,279.00 |
| MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA Y HABILITACIÓN | | | 68,715,646.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la confirmación previa de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en la DIRECTIVA N° 008-2024-GRA-GGR/GRI-DI.001.NP, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales beneficiarias, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se efectúan las transferencias de recursos, en resguardo de la responsabilidad legal que corresponde al Gobierno Regional de Ancash, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de las obras a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del OCI de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles desde la suscripción de los Convenios precedentemente señalados, el Ejecutivo Regional proceda a la remisión de copia certificada del mismo al Consejo Regional de Ancash.
(...);

Que, mediante OFICIO N° 537-2023-CG/GRAN-OCI-MPH, de fecha 10 de setiembre de 2024, José Alex Adanaqué Vilcherrez, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, señala que su representada ha ejecutado un servicio de control simultáneo, en la modalidad de control concurrente, Informe de Hito de Control N° 027-2024-OCI/2911-SCC, emitido el 27 de junio de 2024 al titular de la Municipalidad Distrital de Culebras, donde se identificaron once





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(11) situaciones adversas, de los cuales aún existen situaciones adversas por subsanar, en razón a la documentación emitida por la entidad;

Que, a través del OFICIO N° 000197-2024-CG/OC2755, de fecha 11 de setiembre de 2024, **Wiccer Leopoldo León Ynti**, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, comunica que en el Informe de Hito de Control N° 013-2024-OCI/2755-SCC se identificaron siete (7) situaciones adversas, de las cuales hasta la fecha existen situaciones adversas por subsanar, en razón a la documentación emitida por la Entidad;

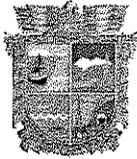
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2024-GRA/CR, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ: "Artículo Primero.- APROBAR, en vía de regularización el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 03, con fecha de elaboración el 11/09/2024, de la Econ. Yanet Rosario Pinto Toledo, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "Fiscalización de la Transferencia Financiera a favor de la municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de Ancash, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2024-GRA/CR". Artículo Segundo.- FACULTAR, a la Econ. Yanet Rosario Pinto Toledo, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, a reprogramar el cronograma del PTAF N° 03, en caso de ser necesario. (...)";

Que, la Econ. **YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, en el marco de la norma regional precedente, realizó la fiscalización correspondiente, consecuentemente el análisis respectivo del expediente conforme a sus legales atribuciones, arribando a las siguientes **CONCLUSIONES**:

"Del análisis precedente, se arriban a las siguientes conclusiones:

- 4.1. La Resolución Gerencial General Regional N° 314-2024-GRA/GGR, de fecha 20 de mayo de 2024, Aprobó la Directiva N° 08-2024-GRA/GGR/GRI-DI.001.NP "Normas y procedimientos para la transferencia de recursos financieros a los gobiernos locales para el año fiscal 2024", la misma que, en el **Capítulo VI. Disposiciones Específicas, numeral 6.5. Etapa: Admisibilidad**, precisa que el Gobierno Regional de Ancash, para el financiamiento de ejecución de obras de infraestructura vial de caminos vecinales, así como de pistas y veredas, evaluará, entre otros, el "Informe de control previo emitido por el Sistema Nacional de Control, respecto al expediente técnico propuesto **sin situaciones adversas pendientes**".
- 4.2. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2024-GRA/CR, de fecha 05 de setiembre de 2024, se Autorizó la Transferencia Financiera a favor de municipalidades provinciales y distritales del departamento de Ancash – Hatun Ancash III 2024, para la ejecución de siete (7) proyectos de inversión.
- 4.3. Habiéndose requerido información a los Órganos de Control Institucional de las municipalidades provinciales de Sihuas, Huarmey, Carlos Fermín Fitzcarrald, Carhuaz, Corongo y Yungay, con respecto al levantamiento de las situaciones adversas detectadas; el OCI de la Municipalidad Provincial de Huarmey (con Oficio N° 537-2023-CG/GRAN-OCI-MPH, de fecha 10 de setiembre de 2024), y el OCI de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald (con Oficio N° 000197-2024-CG/OC2755), señalaron que **aún existen situaciones adversas por subsanar**.
- 4.4. De la revisión de los antecedentes del Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2024-GRA/CR, de fecha 05 de setiembre de 2024, se advirtió que la **Sub Gerencia de Estudios de Inversiones**, a través de diversos Informes de Revisión de fecha 22 de agosto de 2024, corroborados mediante Informe N° 1455-2024-GRA/GRI/SGEI, de fecha 4 de setiembre de 2024, precisó que las situaciones adversas han sido subsanadas en su totalidad y reportados como corregidos por el Órgano de Control Institucional; asimismo que, las municipalidades han cumplido con presentar los requisitos solicitados en la DIRECTIVA N° 008-2024-GRA/GGR-DI-001-NP.
- 4.5. Esta información falsa, reportada por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, ha inducido al Pleno del Consejo Regional a aprobar **INDEBIDAMENTE** las transferencias presupuestales por el monto total de S/ 31,567,148.00, a la municipalidad provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald y las municipalidades distritales de Culebras – Huarmey, y Cashapampa – Sihuas, por cuanto **no habrían cumplido con satisfacer uno de los requisitos de admisibilidad**, referido al "Informe de control previo emitido por el Sistema Nacional de Control, respecto al expediente técnico propuesto sin situaciones adversas





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pendientes", establecido en la DIRECTIVA N° 008-2024-GRA/GGR-DI-001-NP. Esta situación irregular, ha beneficiado a tres (3) gobiernos locales, mientras que tantos otros, en similar situación, habrían sido declarados NO ADMITIDOS, quebrantándose el principio de igualdad. En consecuencia, resulta evidente que Fernando José Solís Maguiña, subgerente de Estudios de Inversiones, no verificó el cumplimiento de todos los requisitos de admisibilidad, específicamente en cuanto respecta a los ítems 19 y 20 de los cuadros del numeral 6.5. de la Directiva, incumpliendo objetivamente con sus obligaciones de evaluación.

4.6. Las transferencias presupuestales, indebidamente aprobadas, corresponden a los siguientes proyectos:

- Creación de pistas y veredas en el centro Poblado de Pomallucay, Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald – Ancash.
- Creación del servicio de movilidad urbana en los trabajos de pistas y veredas de la Av. Virgen de Las Puertas en el Centro Poblado Quita Sombrero, del Distrito de Culebras de la Provincia de Huarvey del Departamento de Ancash.
- Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado Pasacancha, Distrito de Cashapampa - Sihuas – Ancash.

4.7. Por otra parte, el Ejecutivo Regional no habría cumplido con la disposición del Colegiado Regional, establecida en el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2024-GRA/CR, de fecha 05 de setiembre de 2024, en el que se estableció que, al momento de suscribirse los convenios de transferencia, **bajo responsabilidad, proceda a la CONFIRMACIÓN PREVIA** de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en la Directiva N° 008-2024-GRA-GGR/GRI-DI.001.NP, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales beneficiarias, pese a que con fecha 11 de setiembre de 2024, mediante Oficio N° 105-2024-GRA/CR-YRPT, comuniqué a la Gerencia General Regional sobre la información que no se ajusta a la verdad y la existencia de situaciones adversas por subsanar; sin embargo, no solamente se suscribieron los convenios de transferencia presupuestal, sino también se efectuaron los pagos correspondientes.

4.8. Asimismo, la Gerencia General Regional no ha cumplido con atender el requerimiento de información realizado mediante Oficio N° 118-2024-GRA/CR-YRPT, de fecha 10 de octubre de 2024, sobre las transferencias presupuestales realizadas a los gobiernos locales, en el marco del Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2024-GRA/CR (Hatun Ancash III), pese a haber transcurrido más de diez (10) días calendario, lo que constituye una infracción a lo establecido en el literal e) del artículo 16 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y el numeral 8 del artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Regional.”;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de noviembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del informe sobre Fiscalización de la transferencia financiera a favor de las municipalidades provinciales y distritales del departamento de Ancash, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2024-GRA/CR, inmediatamente, la Econ. **YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, sustenta el referido informe ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; luego el Consejero Delegado, solicita participaciones sobre el tema; consiguientemente, los consejeros regionales emiten sus opiniones sobre el tema; al final la consejera por la provincia de Huaraz, solicita al Pleno de Consejo Regional se incorpore un artículo a su informe, la misma que es aprobada por mayoría y el artículo es el siguiente: "Remitir a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash el presente acuerdo de consejo regional y sus actuados en copia fedateada para su conocimiento y fines"; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el **INFORME N° 02-2024-GRA/CR-YRPT**, de fecha 25 de octubre de 2024 más el artículo propuesto; siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME N° 02-2024-GRA-CR/YRPT**, de la Consejera Regional Yanet Rosario Pinto Toledo, que en Anexo se adjunta al presente, el mismo que contiene el Informe de Fiscalización de la transferencia financiera a favor de las municipalidades provinciales y distritales del departamento de Ancash, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2024-GRA/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, a la Secretaría Técnica del PAD del Gobierno Regional de Ancash, copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional y demás actuados, a fin de que efectúe la investigación y la calificación de la conducta infractora del Ing. Fernando José Solís Maguiña, Sub Gerente de Estudios de Inversiones y de quienes resulten responsables, por la transgresión a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 08-2024-GRA/GGR/GRI-DI.001.NP "Normas y procedimientos para la transferencia de recursos financieros a los gobiernos locales para el año fiscal 2024" y el Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2024-GRA/CR, de fecha 05 de setiembre de 2024; así como del Gerente General Regional por infracción al literal e) del artículo 16 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el numeral 8 del artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Regional, al incumplir con atender el requerimiento de información en un plazo no mayor a 10 días calendario.

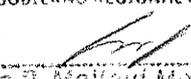
ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, al Órgano de Control Institucional, copia fedateada del presente Acuerdo de Consejo Regional y demás actuados, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash el presente Acuerdo de Consejo Regional y sus actuados en copia fedateada para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web Institucional (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO